

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado al señor GERARDO MUÑOZ, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de Mayo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	892
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	CARMEN ELISA VALENCIA SANTACRUZ
Titular Acto Jurídico	GERARDO MUÑOZ
Radicación	76-001-31-10-001-2022-00331-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor GERARDO MUÑOZ, acorde a lo ordenado en el Auto 2054 del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual se desarrolló en aras de determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

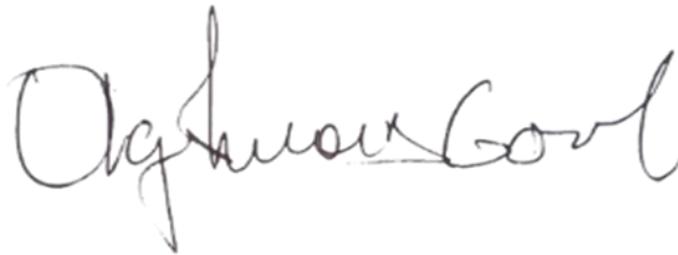
DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el

estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, realizado al señor GERARDO MUÑOZ, acorde a lo ordenado en el Auto 2054 del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT16052023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 082
EN LA FECHA 18 DE MAYO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

	Rama Judicial de Poder Público Especialidad Familia Seccional Valle del Cauca	Asistente Social Juzgado 1 de Familia de Oralidad del Circuito de Cali	No. 01
			RADICACION: 76001311000120220033100
			PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos

**ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO - FAMILIAR DE VALORACION DE APOYOS
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) ¹**

ELABORADO PARA: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto No. 2054 de fecha 5 de Septiembre de 2022, numeral 3.
OBJETIVO: Realizar Informe Sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra el señor GERARDO MUÑOZ, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda.
ELABORADO POR: Isabel Cristina Mosquera Torres – Asistente Social T.P. 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: Mayo 16 de 2023

I. PERFIL PERSONAL

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	GERARDO MUÑOZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Piendamó – Cauca, Septiembre 26 de 1955
EDAD	67 años
DIRECCION-CIUDAD	REMEO CENTER CALI - Calle 13 # 33 A 45
TELEFONO O CORREO	6024000069 Cel:3107863633
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
OCUPACION	NA
CON QUIEN (S) VIVE	REMEO – Institución de Salud

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

2º. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

Por razones de su condición de salud y diagnóstico: Paciente con postración crónica con dependencia total a terceros, Trauma craneoencefálico, Hemorragia subaracnoidea Fisher IV, Hemorragia Intraventricular, Lesión Axonal Difusa, Hipoxia Cerebral POST RCP, lado derecho paralizado, movilizándolo un poco el lado izquierdo con impulsos. Gerardo no se comunica de manera verbal, o escrita, sin embargo, acorde a lo expresado por su esposa, la señora Carmen Elisa Valencia, Gerardo logra hacerse entender ocasionalmente a través de los ojos, y apretones, por ejemplo: En ocasiones aprieta, o con el dedo aprieta la sonda cuando se enoja, no le gusta que lo toquen con la mano fría o mojada, ocasionalmente llora, cuando lo visitan los hijos, o cuando le cuentan cosas, cuando llegan los hijos y lo llaman, Gerardo voltea la mirada, le gusta que le acaricien la cara, lo cual le da tranquilidad, etc. Es decir, Gerardo presenta un código de comunicación muy reducido, donde sus cuidadores y red de apoyo, pueden interpretar ocasionalmente lo que quiere comunicar, pero no es claro para una persona ajena a ellos; no interactúa, es decir que su proceso comunicacional se encuentra completamente alterado. Se encuentra acostumbrado al personal de la Institución de Salud, en el cual se encuentra desde el mes de enero del 2020. Es importante anotar que sus hijos (Gerardo – Jennifer) y esposa, se encuentran autorizados para visitarlo, acción que realizan de manera diaria, para lo cual se alternan, haciéndole sentir a Gerardo que no se encuentra solo. Si algún familiar residente en otro país, cuando viene a Colombia, quiere visitarlo, se solicita la autorización respectiva con Trabajo Social

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

Según refiere su esposa Carmen Elisa, Gerardo es oriundo del municipio de Piendamó, a la edad de 14 años se traslada a la ciudad de Cali, al barrio Meléndez. A la edad de 19 años se conoce con Carmen Elisa, quien contaba con 18 años, a los 3 meses se hacen novios, y seis meses después deciden irse a vivir juntos, en el barrio Gaitán, para posteriormente casarse por la Iglesia Católica.

De esta unión, tienen 4 hijos, los cuales, en orden cronológico, son:

Angélica María de 46 años, casada, reside en la casa materna, del barrio Petecuy, ciudad de Cali.

Gerardo de 44 años, casado, reside en el barrio Petecuy, en su casa.

Carolina de 43 años, soltera, quien reside en la casa materna, del barrio Petecuy, ciudad de Cali.

Jennifer de 37 años, unión libre, reside en el barrio Manzanares del municipio de Candelaria.

El día 08 de diciembre de 2019, el señor Gerardo, sufre un accidente de tránsito en moto, donde presenta un politraumatismo y trauma craneoencefálico, atendiéndolo en la Clínica Cristo Rey, siendo trasladado el 17 de diciembre a la Clínica Belalcázar, y a REMEO el 2 de Enero del año 2020, fecha de que se encuentra siendo atendido, hasta la actualidad, donde recibe todas sus atenciones en salud requeridas, dentro de las que se encuentran terapia física, terapia respiratoria, enfermeras 24 horas, fonoaudiología, médico crítico intensivista, etc.

Anterior al deterioro de su estado de salud, Gerardo era una persona muy activa, independiente, al ya encontrarse pensionado de Good Year, a quien le gustaba compartir en espacios familiares, y pasear.

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

· **Cuidado personal**

Requiere de un tercero para realizar todas sus actividades de cuidado personal como la alimentación, el baño, vestido y demás actividades en general. Aclarando que Gerardo requiere supervisión constante, recibiendo sus alimentos a través de gastrostomía, es una persona totalmente dependiente, actualmente cuenta con traqueotomía, siendo oxígeno dependiente. No tiene movilidad, cada 2 horas se le realiza cambio de posición, permanece en cama hospitalaria. Su familia ayuda con su aseo personal – baño, cuando lo visitan. No controla esfínteres, usa pañal, le aplican almipro, lubriderm, aceite de almendra, y desitin si le sale algún grano. Para el baño jabón líquido jhonson, mexsana.

· **Ocio o tiempo libre**

No está en condiciones ni físicas ni mentales para realizar este tipo de actividades, sin embargo, le gustan los ejercicios de terapia física, terapia respiratoria, que le soben los dedos de las manos, las piernas, y que le aspiren la traqueotomía para sacarle la mucosidad. Estas actividades siempre se realizan y son supervisadas por el personal de la institución de salud, como las auxiliares de enfermería, y fisioterapeutas.

· **Ocupación**

Gerardo permanece en su habitación, donde debe contar con la ayuda de un tercero de manera permanente. Su diagnóstico y estado de salud, no le posibilita la realización de actividades que favorezcan su autonomía.

· **Relaciones personales**

No establece ningún tipo de relación espontánea; busca darse a entender con su familia, y el personal de la institución de salud, de manera ocasional, por medio de los ojos, y/o apretones.

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

No puede verbalizar sus preferencias, sin embargo, a través de la mirada, apretones o llanto, busca hacerse entender.

Le gusta que lo afeiten, le limen las uñas, que le echen crema de manos, crema en la cara, y talco en el cuerpo.

Le gusta el contacto con su esposa.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

Gerardo, no puede verbalizar metas y aspiraciones, debido a su condición actual de salud.

Se encuentra pendiente de un traslado por parte de la EAPB Sanitas, al ser un paciente crónico, para continuar con sus cuidados desde casa, por lo que la familia, se encuentra organizándole su habitación, con el fin de brindarle una buena calidad de vida.

Dentro de las adecuaciones se encuentra un aire acondicionado, televisión y cama hospitalaria.

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

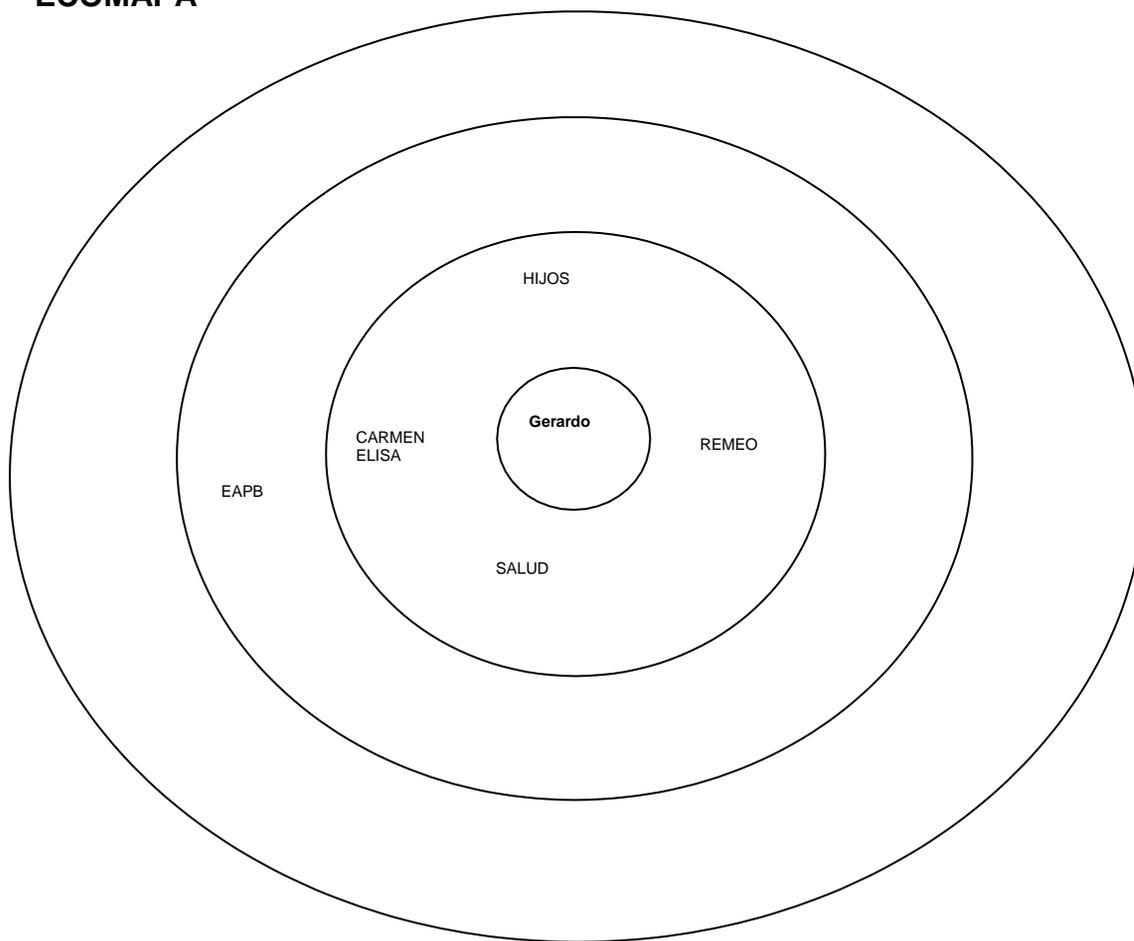
Por su estado físico, mental y emocional presenta todas las limitaciones con el entorno que le rodea. Es una persona totalmente dependiente, no presenta comunicación verbal o escrita, y no presenta movilidad.

8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones): Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

Con respecto a salud, debido a su estado físico, mental y emocional sus relaciones con el entorno sólo se circunscriben a la atención integral que recibe por parte de la institución de salud, a través de su EAPB, donde le realizan terapias y todas sus atenciones pertinentes.

Tiene visitas diarias por parte de su familia, esposa e hijos, quienes se alternan acorde a sus ocupaciones laborales.

ECOMAPA



II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración bienes y propiedades: X Administración de ingresos o capital: X Cuidados médicos y personales: X	
DESCRIPCION APOYO REQUERIDO	Descripción del apoyo	Persona de apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. (SI)	Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa)
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones (SI)	Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa)
Administración del dinero	Conocimiento de denominación en billetes y monedas. (SI) Operaciones básicas en compras y pagos. (SI) Apertura y manejo de cuenta bancaria. (SI) Uso de tarjeta debito (SI)	Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa) Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa) Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa) Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa)
Administración de vivienda	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones (SI)	Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa)
Representación Legal	Adelantar proceso de sucesión (SI) Administración de sus bienes (SI)	Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa) Carmen Elisa Valencia Santacruz (Esposa)

III. GENERALIDADES LA FAMILIA

La familia:

“Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución”¹.
 (Consejo de Estado, 2013, pág. 23).

Composición Red de Apoyo Familiar:

NOMBRE	EDAD (años)	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
Carmen Elisa Valencia Santacruz	66	NA	Ama de casa	Casada	Esposa
Angélica María Muñoz Valencia	46	Empleada	Universitario	Casada	Hija
Carolina Muñoz Valencia	43	Desempleada	Bachiller	Soltera	Hija

El señor Gerardo y la señora Carmen Elisa conviven juntos desde el año 1975, casándose por la iglesia católica en el año 1983, registrando el matrimonio, en 1988, en la Notaria Sexta de Cali.

El día 08 de diciembre de 2019, el señor Gerardo, sufre un accidente de tránsito en moto, donde presenta un politraumatismo y trauma craneoencefálico, atendiéndolo en la Clínica Cristo Rey, siendo trasladado el 17 de diciembre a la Clínica Belalcázar, y a REMEO el 2 de Enero del año 2020, fecha de que se encuentra siendo atendido, hasta la actualidad, donde recibe todas sus atenciones en salud requeridas, dentro de las que se encuentran terapia física, terapia respiratoria, enfermeras 24 horas, fonoaudiología, medico critico intensivista, etc., que le permiten acceder a una buena calidad de vida, en esta etapa.

Gerardo al momento de la visita, se encontraba en su habitación, ubicado en su cama hospitalaria, donde la Asistente Social ingresa en compañía de la esposa Carmen Elisa, con las debidas normas de bioseguridad, para dicho espacio.

Como red de apoyo, el señor Gerardo cuenta con sus hijos, y su esposa, quien se encuentra pendiente de todas sus necesidades, visitándolo todos los días.

Gerardo requiere de cuidados permanentes y de un tercero para la supervisión de todas sus actividades básicas, siendo totalmente dependiente. Gerardo se da a entender ocasionalmente por medio de sus ojos, apretones, llanto, etc, requiere apoyo para todas las actividades, contando con una alimentación a través de gastrostomía, cuenta con traqueotomía y es oxígeno dependiente.

El grupo familiar de apoyo, cuenta con una comunicación, donde prima el dialogo, la unión. Actualmente se encuentran en proceso de adecuación de la habitación, debido a que su estado de salud es crítico y acorde a los dictámenes médicos, no existe una mejoría, por lo cual la EAPB se encuentra en proceso de trasladarlo de la institución de salud a su casa.

Economía:

Con respecto al tema económico, la esposa Carmen Elisa refiere que esta depende de la pensión de Gerardo, y los ingresos de su hija Angélica.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta el curso de vida de Gerardo, encontramos un deterioro progresivo de sus capacidades físicas y cognitivas, debido a un factor externo, como es el accidente de moto que presento, donde existe una disminución de sus funciones motoras, y cognitivas; por lo cual la calidad de vida y los hábitos de salud tanto pasados como actuales, influyen de manera significativa, en la forma que afronta esta etapa actual.

Gerardo, presenta diagnósticos de postración crónica con dependencia total a terceros, Trauma craneoencefálico, Hemorragia subaracnoidea Fisher IV, Hemorragia Intraventricular, Lesión Axonal Difusa, Hipoxia Cerebral POST RCP, lado derecho paralizado, movilizándolo un poco el lado izquierdo con impulso, no controla esfínteres utiliza pañal, por lo cual es dependiente de todas las actividades, es decir no logra realizar ninguna actividad de autocuidado por sí solo. Es una persona que requiere del acompañamiento permanente para garantizar su seguridad, bienestar y supervivencia, es oxígeno dependiente, con alimentación por medio de gastro y con traqueotomía.

La red de apoyo para Gerardo se encuentra centrada preponderantemente en sus hijos, y esposa, quienes permanecen a su lado. Existiendo una fuerte vinculación quienes se encuentran pendientes de él, frente a todas sus necesidades emocionales y físicas, teniendo en cuenta que la institución de salud, a través de sus equipos humanos y tecnológicos, realizan su atención frente a las necesidades propias de su diagnóstico.

Este proceso de apoyo judicial, decide iniciarlo la familia, al sentirse preocupada por el avanzado deterioro de Gerardo, que le impide tomar decisiones, frente a cualquier aspecto de su vida.

Se identifica actualmente a su esposa Carmen Elisa como la persona que se encuentra preponderantemente pendiente de su esposo, evoluciones e involuciones y por tanto, se le debe considerar para ser nombrada como APOYO JUDICIAL del señor GERARDO, para adelantar los procesos concernientes a sucesión, administración de bienes y propiedades, a que hubiera lugar, de ingresos y capital y de cuidados médicos y personales, inclusive apoyos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial.

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:TECNICAS EMPLEADAS:

- . Entrevista Semi estructurada presencial.
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio sociofamiliar.



ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES
Asistente Social Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali
RP No. 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS

HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia** – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental** – Edith Betty Roncancio Morales, **PAIS** – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019